



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

Presentado por parte de dicho Cauildo de Jurados Con el R.^o Decreto, Sobre este asunto, y Con la adición de que Se le de los Testimonios que pidan; y la de que Sra. Cru. tubiere Causa, Orazon para no executar todo lo referido, la dice en esta Real Audiencia, y Sala que preside el Sr. D.^o Diego de Angulo, Oydor en ella por mano de dicho Secretario de Camara: La Ciudad haviendo oido el Contexto de esta R.^o Provision expreso en lo Substantial, por el presente N.^o Como yn teligenciado de ella, asi por este acto, y Como por la notificación que Se hizo a ambos el dia de ayer la obedecio Con el Respeto devido, y Acordo Se Observe lo que por ella Se manda, y amañon abundam.^{to} Se haga Sauer al Cavallero Procurador Gen.^l a quien esta encargado esta dependiencia, Comitiendole nuevamente amplia Comision para que Causa el efecto y pare el mismo persucio que Sra. hiziera el Requerimiento ala Ciudad, en su Cauildo; Y asimismo para que por medio de las Diligencias que Sean Condoventes, y entor tribunales que Combenga Se solizite la aprovacion del Acuerdo Ultimamente Celebrado en este asunto por el Ayuntamiento; y que esto Se de por Respuesta al es.^o que ha traido el Vecado politico del Sr. Maldemacion.

D. Diego Juan.
Empia

Amo mto

Josep. Labio
Alcaraz